

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-964-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis con referencia ARP-01-090-16, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la Sede Central del MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES (MINREX), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credencial con referencia MCS-CGR-C-130-04-2016/DAFC-MAPG-114-04-2016, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: a) Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil quince y sus Reformas (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendum; b) Emitir un informe con respecto al control interno existente en la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX); c) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, d) Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: Samuel Santos López, Ministro; Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General; Pedro Joaquín Espinoza Amaya, Responsable de la División General Administrativa Financiera: Melvin Alejandro Castrillo Lumbí, Responsable de la División Financiera; Gloria Virgenza Dávila



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-964-16

Martínez, Responsable de la División Administrativa; Ricardo Rodolfo Walsh Mendoza, Responsable de la Oficina de Contabilidad; Guillermo Castro Triana, Coordinador de Contabilidad Externa; Fátima Betci Quintanilla, Coordinadora de Contabilidad Interna: Marcia Amalia Dávila Siles. Responsable de la Oficina de Presupuesto; Karen Aracelly Rodríguez Zeledón, Responsable de la Oficina de Tesorería; Leslie María Chamarro Hidalgo, Responsable de la División de Adquisiciones; Irma Gertrudis Rodríguez Solórzano, Responsable de la Oficina de Contratación de Bienes y Servicios; Yamileth del Rosario Mayorga Flores, Responsable de la Oficina de Planificación y Seguimiento de Contrataciones; Yaosca Calderón Martín, Ex -Responsable de la División de Recursos Humanos; Santos Ernesto Picado González, Responsable de la Oficina de Personal Interno; Rafael Romeo Sánchez Madriz, Responsable de la División de Asesoría Legal; Belkis Uriarte, Miembro del Comité Administrativo de Contrataciones; Aquiles Borge Rugama, Ex - Responsable de Control de Bienes; y, Edwin Uriel Jirón, Responsable de la Oficina de Servicios Generales. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe sub examine, y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a los servidores públicos pertinentes los hallazgos de control interno determinados. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos establecen: 1) La Ejecución Presupuestaria, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil quince y sus Reformas (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendum. 2) La Evaluación del Control Interno, reveló situaciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, como son: a) Inconsistencias determinadas en los procesos de contratación de bienes y servicios, entre otras: No se estableció la finalidad pública que se pretendía satisfacer en las Resoluciones de Inicio de los procesos bajo modalidad de Contratación Selectiva, identificados con No. 03-2015 y 07-2015, Resoluciones de Adjudicación no emitidas dentro del plazo previsto por la ley, Órdenes de Compra que no fueron publicadas en tiempo en el Portal Nicaragua Compra; y, b) El Plan Anual de Contrataciones del año dos mil quince, no se remitió a la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-964-16

3) Cumplimiento Legal y Normativo. Respecto de las transacciones examinadas, la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que a criterio de los auditores determinara que la Sede Central del MINREX no cumplió en todos los aspectos importantes con dichas leves, normas y regulaciones. POR TANTO: Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, RESUELVEN: I) Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la Sede Central del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, II) Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio auditado, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad, en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Mil (1,000) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifiquese y Publiquese.